



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

MHL.MMP.VRO.RDV



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 63/2016  
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y MUROS DE  
MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL  
2014, VALPARAÍSO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 0438**

**VALPARAÍSO, 25 ENE. 2017**

INT. N° 155 - 156

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 3359 de fecha 16 de mayo de 2016, por la cual se declaró emergencia calificada, se aprobó el Trato Directo, se aprobaron las Adiciones N°1, N°2, N°3 y Anexo N°1 de los Términos de Referencia Administrativos, se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y contrató a la empresa **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, **TRATO DIRECTO N°63/2016**, por un monto de 2.940 U.F. para la construcción de viviendas, en un plazo máximo de 120 días corridos, y la construcción de muros de mitigación por un monto de 2.700,66 U.F., en un plazo máximo de 180 días corridos, en ambos casos, sin intereses ni reajustes.
- c) La Orden de Servicio N° 260 de fecha 06 de junio de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sra. Moira Rodriguez Villablanca y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor, Sr. Adolfo Saavedra Palma.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.



## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 184-244 de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito por la empresa constructora, por la Directora de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Coordinador Equipo Reconstrucción Serviu, Encargado de Reconstrucción Urbana, del Jefe (s) Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por un monto de 1.960,00 U.F. para viviendas, aumento de obras por un monto de 390,9625 U.F., ejecución de obras extraordinarias por un monto de 128,6081 U.F. y disminución de obras por un monto de 441,9457 U.F. para muros, además de una ampliación de plazo 60 días corridos en particular para las obras de viviendas, a objeto de consignar una única fecha de término del contrato. Debido a que durante el proceso de ejecución de las obras fue necesario efectuar modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existentes, tales adecuaciones han provocado ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, obedeciendo a exigencias elementales de buena construcción. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE** una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por un monto de 2.401,9457 UF equivalente a un 42,58% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS** por un monto de 390,9625 UF equivalente a un 6,93% del monto del contrato original y ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por un monto de 128,6081 UF equivalente a un 2,28% del monto del contrato original para el **Trato Directo N° 63/2016, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 184-244 de fecha 18 de noviembre de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS**, para la ejecución de las obras de viviendas con el objeto de consignar una fecha única de termino de contrato, siendo esta el día 25 de diciembre de 2016, para el contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, **Trato Directo N° 63/2016**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-244 de fecha 18 de noviembre de 2016.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en 3.758,2849 UF, lo que se desglosa en 980 UF para viviendas y 2.778,2849 UF para muros de mitigación, producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 184-244 de fecha 18 de noviembre de 2016.



5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente boleta bancaria de garantía N° 376104-5 del 20 de mayo de 2016 del Banco de Chile, por la suma de 283,38 U.F., con fecha de vencimiento al día 17/07/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 731827 de la aseguradora P&C Responsabilidad Civil, por un monto de 169,30 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 16/05/2016 hasta el día 20/08/2017.

Además, se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de Buen Comportamiento y la Buena Ejecución de las Obras N° 349860 del Banco de BCI, de fecha 05 de enero de 2017, por la suma de 113,5000 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al día 30/01/2019.

6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3359 de fecha 16 de mayo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**TRANSCRIBIR A:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**  
**Arlegui #1334, Viña del Mar. Tel: 32-3285743.-**